



Avances de la legislación en materia energética en México (primera parte)

Académicos y profesionales exponen puntos de vista sobre derecho energético mexicano



Romeo Déctor García



Víctor Jurado/ Archivo

El Seminario de Derecho Administrativo, organizó un evento de Seguimiento a la Reforma Energética, el 5 y 6 de mayo, ello en el Auditorio Benito Juárez (mesas 1, 3 y 4) y en el Auditorio Isidro Fabela (mesa 2) de nuestra Facultad, las doctoras Sonia Venegas Álvarez y María Guadalupe Fernández Ruiz fungieron como coordinadoras.

Entre los temas desarrollados durante los dos días del Seminario se trataron los aspectos constitucionales y legislativos de las empresas productivas del Estado (Petróleos Mexicanos PEMEX y Comisión Federal de Electricidad, CFE), la organización del sector de energía en casos como la Comisión



Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía o la función de la Secretaría de Energía en casos particulares como la geotermia o las energías limpias, sin dejar de lado la dirección o despliegue de la política nacional energética de esta última secretaria de Estado.

También se realizó el análisis de los delitos en materia de hidrocarburos, los contratos petroleros, las alianzas estratégicas de PEMEX, el instrumento internacional de yacimientos transfronterizos entre México y Estados Unidos de América (Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México) o la posibilidad del arbitraje comercial en materia de contratos energéticos. Al final del Seminario se revisó la regulación energética en España y una breve comparación con el caso mexicano, como también la modificación en materia de adquisiciones, servicios y otros en PEMEX.

En su intervención la doctora María Guadalupe Fernández Ruiz, titular del turno matutino del Seminario

de Derecho Administrativo, manifestó su discrepancia respecto de las denominadas empresas productivas del Estado, pues parecería que antes no hubieran generado productividad, además de que rompen con la tradición prevaleciente en la materia.

El maestro Pedro Noguerón de la Roquete, asesor del Senador Omar Fayad Meneses, explicó la importancia de los delitos en materia de hidrocarburos que pasan por la cotidianidad del robo en gasolineras, tanto por los particulares como por el crimen organizado, así como por la ordeña de productos del petróleo en los ductos de PEMEX; mencionó que por la incidencia y gravedad de muchos de ellos que generan daños dada la explotación ilegal se tienen iniciativas dictaminadas en el Senado y enviadas a la Cámara de Diputados para su seguimiento.

Por su parte, el maestro Faustino Pedro Cruz Ruiz, exasesor de la Senadora Arely Gómez y profesor de nuestra Facultad, realizó un bosquejo histórico sobre el tema y consideró que se ha evolucionado de un esquema regalista (por los orígenes respecto de la Corona española), pasando por el de soberanía

El maestro Roberto Martínez Espinoza, abogado general de la Comisión Federal de Electricidad expuso que ésta es un nuevo tipo de entidad pública sin que esté específicamente definida en la Constitución, la cual tiene como principal función generar valor económico para el Estado mexicano

energética hasta llegar a la apertura, con la última reforma. Después delinea los tipos de contratos petroleros conforme a la nueva legislación, teniéndose entre ellos la licencia, el contrato de servicios, el contrato de producción compartida y el de utilidad.

La licenciada Fanny Pineda Gómez, profesora de carrera de la Facultad de Derecho, indicó que la globalización actual hace ver nuevos horizontes en el desarrollo del derecho y en ello los estudiantes tienen mucho por descubrir para contribuir con el progreso individual como colectivo; de manera particular en una materia que involucra a muchas ciencias como la química, física o las ingenierías y particular especialización, aspecto del cual no se sustrae el derecho energético.

El doctor José Rodolfo Cancino Gómez, profesor de tiempo completo en nuestra Facultad y Doctor en Derecho con Mención Honorífica, se dijo a favor de las reformas en la legislación sobre energía e hidrocarburos, dijo que dado el tipo de sector de la economía que se abre, existe la posibilidad de recibir inversión extranjera, con lo que se da lugar a la aplicación de legislación internacional. Señaló que fue una reforma importante, pero tuvo un mal tratamiento jurídico y político, además de descuidar aspectos jurídicos internacionales tanto por lo que toca a las inversiones como por el tema de los litigios comerciales y el arbitraje.

El doctor Efraín Villanueva Arcos, actualmente Director de Energías Limpias de la Secretaría de Energía y exrector de la Universidad Autónoma de Quintana Roo, expuso que en materia de geotermia existe una política integral del gobierno para dar cumplimiento a los retos del cambio climático respecto de lo cual se tienen metas aspiracionales y programáticas; la geotermia entonces juega un papel importante para México al tener que reducirse el consumo de fuentes no renovables de energía como el petróleo.

Mencionó que como actividades reguladas en la materia se tienen los proyectos de reconocimiento, los

de exploración y de explotación. Que la regulación prevé mecanismos de consulta a las comunidades indígenas, así como los casos en que los proyectos tengan interferencia con acuíferos, para lo cual deberá emitirse un dictamen de CONAGUA en caso de afectación y así seguir adelante.

El maestro Roberto Martínez Espinoza, abogado general de la CFE, aludió a la legislación surgida después de la reforma constitucional en materia energética, de manera específica la atinente a la CFE, quien refirió el llamado servicio público de energía eléctrica, así como la estructura y naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Electricidad. Expuso que este es un nuevo tipo de entidad pública sin que esté específicamente definida en la Constitución, la cual tiene como principal función generar valor económico para el Estado mexicano.

Explicó que la CFE es un organismo público descentralizado que puede asemejarse a la empresa privada, pero sólo es eso, ya que la misma es 100% propiedad estatal sin que tenga la posibilidad de recibir la participación privada, e insistió en que se buscó tener una funcionalidad más cercana con la de las empresas. Para él la reforma energética tuvo como centro la apertura de actividades antes cerradas, sobre las cuales ahora los particulares tienen posibilidad de invertir.

El abogado general cerró su intervención señalando que ahora la CFE tiene un mayor poder de autonormación, al tener en ley un régimen especial en materia de arrendamientos, obras públicas, presupuesto y demás. De esa forma un proyecto como de un gasoducto que ordinariamente se hacía en cinco años, sin perderse el control de la regulación, es proclive a la agilidad y flexibilidad contractual.

En número próximo daré cuenta de otros aspectos abordados en el Seminario de sumo interés para la comunidad universitaria y externa. 🙏